

**RESOLUCION No. 031
(10 DE MARZO DE 2022)**

“Por la cual se ordena la Apertura de la Selección Abreviada de Menor Cuantía N° 004 de 2022 cuyo objeto es: **“MEJORAMIENTO DE LA VIA QUE CONDUCE DE LA VIA ZIPAQUIRA - NEMOCON AL COLEGIO LA GRANJA SECTOR EL PUENTE, VEREDA LA GRANJA ZIPAQUIRA DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA EN EL MARCO DEL CONVENIO ICCU 709 DE 2021”**.”

**LA SECRETARIA JURIDICA DE LA ALCALDÍA DE ZIPAQUIRÁ EN USO DE LAS
FUNCIONES DELEGADAS POR EL ALCALDE DE ZIPAQUIRA MEDIANTE LA
RESOLUCION N° 216 DE 2018**

CONSIDERANDO

Que el Municipio de Zipaquirá, a través de la Secretaría de Obras Públicas, realizó estudio previo cumpliendo con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993 y los artículos 15 y 20 del Decreto 1082 de 2015, en el cual se establece con precisión la necesidad de realizar la contratación cuyo objeto corresponde a la **“MEJORAMIENTO DE LA VIA QUE CONDUCE DE LA VIA ZIPAQUIRA - NEMOCON AL COLEGIO LA GRANJA SECTOR EL PUENTE, VEREDA LA GRANJA ZIPAQUIRA DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA EN EL MARCO DEL CONVENIO ICCU 709 DE 2021”**.

Que la presente selección se realizará a través de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA conforme al artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto No. 1082 de 2015, la Entidad mediante acto administrativo motivado ordenará la apertura del proceso de selección que se desarrolle a través de la presente selección abreviada.

Que las personas interesadas en participar pueden consultar el pliego de condiciones y demás documentos relacionados con el presente proceso en la página web www.colombiacompra.gov.co SECOP II, los cuales se encuentran disponibles desde la fecha de apertura hasta el día del cierre, de conformidad con lo establecido en el citado cronograma.

Que el Municipio de Zipaquirá, de conformidad con lo ordenado por el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y en concordancia a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, convoca a la ciudadanía en general, en especial a las Veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación, para lo cual deberán consultar la página Web: www.colombiacompra.gov.co SECOP II;

Que el municipio de Zipaquirá cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 2022000767 de fecha 17 de febrero de 2022 por un valor total de CIENTO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$100.000.000,00) MCTE.

Dependencia: Secretaría Jurídica	Elaboró: Diana Esperanza Prieto Ríos	Revisó: Dra. Sonia Edith Rodríguez Gómez	Aprobó: Dra. Sonia Edith Rodríguez Gómez	Ruta del Documento: Resolución de Apertura
-------------------------------------	---	---	---	---



Que el presupuesto oficial del presente proceso de selección es de **CIEN MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$100.000.000,00) MCTE.**, incluidos todos los impuestos y demás costos y gastos en que deba incurrir el contratista.

Que el plazo de ejecución del contrato es de TRES (3) MESES contados a partir de la fecha de suscripción, previa expedición del registro presupuestal, aprobación de las garantías y suscripción del acta de inicio.

Que el día primero (01) del mes de marzo del año 2022, se publicaron los avisos de convocatoria de la Selección Abreviada de Menor Cuantía en el portal Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co SECOP II.

Que el estudio previo y el proyecto de pliego de condiciones fueron publicados en el Portal del SECOP II desde el día primero (01) del mes de marzo del año 2022, estando a disposición de los interesados durante CINCO (05) días hábiles.

Que en el término previsto no se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones del presente proceso.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 8. Vigencias y derogatorias - del decreto 1860 de 2022 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020 en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones", el presente proceso no se limitará a Mipymes hasta tanto el referido decreto entre en vigencia.

Que es necesario ejecutar el proyecto cuyo objeto es: **"MEJORAMIENTO DE LA VIA QUE CONDUCE DE LA VIA ZIPAQUIRA - NEMOCON AL COLEGIO LA GRANJA SECTOR EL PUENTE, VEREDA LA GRANJA ZIPAQUIRA DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA EN EL MARCO DEL CONVENIO ICCU 709 DE 2021"**.

Que en mérito de lo anterior;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Ordénese la Apertura de la Selección Abreviada de Menor Cuantía SA-MC-004-2022 cuyo objeto es **"MEJORAMIENTO DE LA VIA QUE CONDUCE DE LA VIA ZIPAQUIRA - NEMOCON AL COLEGIO LA GRANJA SECTOR EL PUENTE, VEREDA LA GRANJA ZIPAQUIRA DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA EN EL MARCO DEL CONVENIO ICCU 709 DE 2021"**.

ARTÍCULO SEGUNDO. La modalidad de selección que corresponde al presente proceso de contratación es el de Selección Abreviada de Menor Cuantía de acuerdo a lo dispuesto en el literal b) del numeral 2 del artículo 2º, de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO TERCERO. Adóptese el pliego de condiciones definitivo, que a partir de la fecha se encuentra publicado, en la forma ordenada por el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, en la página web: www.colombiacompra.gov.co SECOP II.

Dependencia: Secretaría Jurídica	Elaboró: Diana Esperanza Prieto Ríos	Revisó: Dra. Sonia Edith Rodríguez Gómez	Aprobó: Dra. Sonia Edith Rodríguez Gómez	Ruta del Documento: Resolución de Apertura
-------------------------------------	---	---	---	---



ARTÍCULO CUARTO. El Cronograma del presente proceso será el que presenta a continuación, y que hace parte integrante de los pliegos de condiciones:

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL PROCESO

Actividad	Fecha	Lugar	Norma	SA-MC-004-2022
Publicación del aviso de convocatoria pública	AGOTADO	SECOP II	Fecha definida por la Entidad.	
Publicación estudios y documentos previos	AGOTADO	SECOP II	Fecha definida por la Entidad.	oficinaasesorajuridica@zipaquirá-cundinamarca.gov.co
Publicación del proyecto de pliego de condiciones	AGOTADO	SECOP II	Fecha definida por la Entidad.	Zipaquirá, Calle 5 No. 7-70 Casa de Gobierno
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	AGOTADO	SECOP II	Dto. 1082/15 art. 2.2.1.1.2.1.4.	www.https://www.zipaquirá-cundinamarca.gov.co/
Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de pliego de condiciones	EL 10 DE MARZO DE 2022	SECOP II	Fecha definida por la Entidad.	
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipymes	N/A	SECOP II NO APLICA	Dto. 1082/15 art. 2.2.1.2.4.2.2.	
Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del proceso de selección	EL 10 DE MARZO DE 2022	SECOP II	Fecha definida por la Entidad.	
Publicación del pliego de condiciones definitivo	EL 10 DE MARZO DE 2022	SECOP II	Fecha definida por la Entidad.	

Plazo para manifestación de interés	DEL 10 AL 14 DE MARZO DE 2022 HASTA LAS 4:30 P.M.	[Para el SECOP II a través del módulo correspondiente de acuerdo con la Guía para manifestar interés y la Guía para presentar Ofertas en el SECOP II]	Término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación. Dto. 1082/15 art. 2.2.1.2.1.2.20.	
Realización del sorteo	EL 15 DE MARZO DE 2022 A LAS 2:00 P.M.	[La Entidad incluirá el sorteo si opta por continuar el proceso con diez (10) interesados]	Dto. 1082/15 num. 2 art. 2.2.1.2.1.2.20.	
Publicación de la lista de precalificados	EL 16 DE MARZO DE 2022 A LAS 8:00 AM	[Enlace SECOP I]	Dto. 1082/15 num. 3 artículo 2.2.1.2.1.2.20.	
[Audiencia de asignación de riesgos] *Opcional	N/A	N/A	A solicitud de solicitud de cualquiera de las personas interesadas en el proceso se celebrará una audiencia con el objeto de precisar el contenido y alcance de los pliegos de condiciones L. 80/93 art. 30.	
Presentación de observaciones al pliego de condiciones	HASTA EL 11 DE MARZO DE 2022	Ver sección de comunicaciones de los pliegos de condiciones.	Fecha definida por la Entidad.	
Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones	EL 14 DE MARZO DE 2022	SECOP II	Fecha definida por la Entidad.	
Plazo máximo para la expedición de Adendas	EL 14 DE MARZO DE 2022	SECOP II	Dto. 1082/15 art. 2.2.1.1.2.2.1.	
Fecha de cierre [presentación de ofertas]	EL 17 DE MARZO DE 2022 A LAS 9:00 A.M.	SECOP II	Fecha definida por la Entidad.	
Informe de presentación de ofertas /Diligencia de apertura de las ofertas	EL 17 DE MARZO DE 2022 A LAS 9:10 A.M.	SECOP II	Fecha definida por la Entidad.	

Publicación del informe preliminar de evaluación	DEL 22 AL 25 DE MARZO DE 2022 HASTA LAS 8:00 AM	SECOP II	Fecha definida por la Entidad.	
Traslado para observaciones al informe de evaluación de las ofertas (plazo máximo para presentación de subsanaciones)	DEL 22 AL 25 DE MARZO DE 2022 HASTA LAS 8:00 AM	SECOP II	L. 1882/18 art. 1	
Publicación del informe final de evaluación de la oferta	EL 28 DE MARZO DE 2022	SECOP II	L. 1882/18 art. 1	
Audiencia de adjudicación *opcional por la Entidad hacerlo en audiencia	N/A	SECOP II	Fecha definida por la Entidad.	
Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto	EL 28 DE MARZO DE 2022	SECOP II	Dto. 1082/15 art. 2.2.1.1.7.1.	
Firma del contrato	Dentro de los dos (2) días siguientes a la adjudicación	SECOP II	Fecha definida por la Entidad.	
Entrega de garantías de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual	Dentro de los dos (2) días siguientes a la suscripción del contrato	SECOP II	Fecha definida por la Entidad.	
Aprobación de garantías	El día siguiente a la entrega de las pólizas	SECOP II	Fecha definida por la Entidad.	

PARÁGRAFO. En caso de que las fechas y horas establecidas en el presente artículo sean objeto de alguna modificación, la misma se efectuará a través de Adenda, la cual será publicada conforme a lo establecido por la Ley, sin que sea necesario modificar la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO. Designar dentro del comité evaluador a los siguientes funcionarios: el Ing. EDGAR FERNANDO FORERO TORRES - Secretario de Obras Públicas, quien realizará la evaluación técnica; el Dr. WILLIAM ROBAYO – Secretario de Hacienda, quien realizará la evaluación financiera y la Dra. SONIA EDITH RODRIGUEZ GOMEZ – Secretaria Jurídica, quien realizará la evaluación jurídica.

ARTÍCULO SEXTO. De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, los pliegos de condiciones podrán ser modificados mediante adendas hasta el día anterior al cierre del proceso.

Dependencia: Secretaría Jurídica	Elaboró: Diana Esperanza Prieto Ríos	Revisó: Dra. Sonia Edith Rodríguez Gómez	Aprobó: Dra. Sonia Edith Rodríguez Gómez	Ruta del Documento: Resolución de Apertura
-------------------------------------	---	---	---	---

ARTICULO SÉPTIMO. La presente Resolución rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en el Municipio de Zipaquirá, a los diez (10) días del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022).



SONIA EDITH RODRIGUEZ GOMEZ
Secretaria Jurídica
Alcaldía de Zipaquirá



Dependencia: Secretaria Juridica	Elaboró: Diana Esperanza Prieto Rios	Revisó: Dra. Sonia Edith Rodríguez Gómez	Aprobó: Dra. Sonia Edith Rodríguez Gómez	Ruta del Documento: Resolución de Apertura
-------------------------------------	---	---	---	---